



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARIS)

**Núm. 5/2017**

**ACTA DEL PLENO CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA EL 25 DE MAYO DE 2017**

En la ciudad de Santa Eulària des Riu, cuando son las 8.35 horas del día 25 de mayo de 2017, se reúnen en el salón de Actos de este Ayuntamiento, previa convocatoria realizada al efecto en los términos legalmente establecidos, los miembros integrantes del Ayuntamiento Pleno que a continuación se relacionan, en sesión ordinaria y primera convocatoria, bajo la Presidencia del señor Alcalde, asistidos por mí, la Secretaria accidental.

**Asistentes**

Alcalde-Presidente

D. Vicente A. Marí Torres

Concejales

Dña. María del Carmen Ferrer Torres

D. Pedro Juan Marí Noguera

Dña. Ana María Costa Guasch

D. Salvador Losa Marí

Dña. Maria Catalina Bonet Roig

D. Antonio Marí Marí

D. Antonio Riera Roselló

Dña. Antonia Picó Pérez

D. Juan Roig Riera

D. Mariano Juan Colomar

D. Francisco Tur Camacho

D. Vicente Torres Ferrer

Dña. Josefa Marí Guasch

D. Ramón Roca Mérida

Dña. Carmen Villena Cáceres

D. Jose Luis Pardo Sánchez

D. Óscar Evaristo Rodríguez Aller

D. Mariano Torres Torres

Dña. Isabel Aguilar Tabernero

D. José Sánchez Rubiño

Secretaría Accidental.- Doña Elena de Juan Puig

Interventor Acctal.- D. Pedro Guasch Vidal

Preside el acto el Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente A. Marí Torres, y actúa como Secretaria Accidental, Dña. Elena de Juan Puig.

A continuación, se declara abierta la sesión y se pasa a tratar los asuntos que figuran en el **Orden del día**, que son los siguientes:



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARIS)

1. Aprobación del acta de la sesión celebrada el día 27 de abril de 2017.
2. Ver Estudio de Detalle de ordenación de volúmenes y definición de alineaciones y rasantes de parcela sita en c/ Los Lirios 39, Siesta, para su aprobación definitiva y acordar lo que proceda.
3. Ver la propuesta de modificación de la Ordenanza municipal reguladora de los horarios de los establecimientos y espectáculos públicos y actividades recreativas y acordar lo que proceda.
4. Ver la propuesta de acuerdo del grupo municipal socialista en relación al uso de sistemas de video vigilancia en espacios públicos y acordar lo que proceda.
5. Ver la propuesta de acuerdo del grupo municipal socialista para habilitar un área de sombra en el muelle de las barcas de Santa Eulària y acordar lo que proceda.
6. Ver la propuesta de acuerdo del grupo municipal socialista de rechazo a la marginación de los ciudadanos y ciudadanas de las Illes Balears y en particular de los ciudadanos y ciudadanas en las inversiones previstas en el proyecto de presupuestos generales del Estado para el 2017 y acordar lo que proceda.
7. Ver la propuesta de acuerdo del grupo municipal Guanyem en relación al uso de los patios de las escuelas y acordar lo que proceda.
8. Ver la propuesta de acuerdo del grupo municipal Guanyem en relación a las energías renovables y acordar lo que proceda.
9. Dar cuenta de los Decretos de Alcaldía
10. Ruegos, Mociones y Preguntas.

## ORDEN DEL DÍA

### 1) Aprobación del acta de la sesión celebrada el día 27 de abril de 2017

No habiendo intervenciones, el Pleno, por unanimidad, aprueba el Acta de la sesión celebrada el día 27 de abril de 2017.

### 2) Ver Estudio de Detalle de ordenación de volúmenes y definición de alineaciones y rasantes de parcela sita en c/ Los Lirios 39, Siesta, para su aprobación definitiva y acordar lo que proceda.

Toma la palabra el concejal del equipo de gobierno, Sr. Mariano Juan Colomar, quien procede a explicar el Estudio de Detalle y su tramitación señalando que éste tiene como objeto la ordenación de volúmenes edificatorios de la parcela sobre la que existe construida una vivienda desde el año 1977 y se pretende la construcción de una segunda – previa agrupación de la parcela colindante- y, asimismo, se efectúa la definición de las alineaciones y rasantes de las calles colindantes con las citadas parcelas; se pretende la reducción del retranqueo a vial de la edificación a 3 metros, cediendo, como contraprestación el uso de una franja de ancho variable de unos 1,5 m para ampliación de la acera.

A continuación, interviene el Sr. Vicente Torres Ferrer, portavoz del grupo municipal socialista, que señala que los miembros de su grupo se abstendrán.

Y el portavoz del grupo municipal Guanyem, Sr. Óscar Rodríguez Aller, manifiesta que votarán a favor.

No habiendo más intervenciones, visto el Informe Jurídico del contenido literal siguiente:



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARIS)

“./ I. OBJETO: De la Memoria del Estudio de Detalle presentado se desprende que se pretende la ORDENACIÓN DE DOS VOLÚMENES EDIFICATORIOS sobre una parcela de 1.749,50m<sup>2</sup> de superficie que resultará tras la agrupación de dos parcelas colindantes de 1.487,50m<sup>2</sup> y 262m<sup>2</sup>, calificadas ambas como Extensiva Unifamiliar 4 (E-U4).

Asimismo, se proyecta la DEFINICIÓN DE LAS ALINEACIONES Y RASANTES de las calles colindantes con las citadas parcelas.

Los volúmenes objeto de la ordenación propuesta son dos viviendas, una de ellas existente, construida con licencia otorgada el año 1.970 que fue ampliada posteriormente sin licencia en 1.977 para cuya legalización (expediente 15.430/14) se plantea la reducción del retranqueo a vial de 5m establecido en las condiciones específicas de ordenación a 3m; ello se justifica, además, en base a que en la época en que fue ampliada la vivienda dicho vial no tenía la consideración de público sino que se trataba de un vial privado de la urbanización, habiendo sido calificado como público en las vigentes NNSS y consecuencia de lo cual el retranqueo de la edificación al mismo es de 5m.

El presente Estudio de Detalle se formula de conformidad con lo establecido en los artículos 1.2.02.b) y 5.1.08 de las NNSS así como en aplicación de la previsión contenida en el Anexo I “Normas de Edificación y parcelación en suelo urbano”, apartado 4 (Extensiva Unifamiliar 4), en cuyo apartado c) se indica:

*“c) índice de intensidad de uso residencial (viviendas/m<sup>2</sup> solar según el artículo 5.1.07): 1/800m y 1/parcela. Se admite, con Estudio de Detalle previo de volúmenes y justificativo de la implantación en el terreno, disponer varias viviendas en una única parcela cumpliendo, además del índice de intensidad de uso de 1/800 la totalidad del resto de parámetros de la calificación.”*

Examinado el proyecto por los servicios técnicos municipales, emiten informe favorable a su aprobación inicial puesto que encaja en el artículo 5.1.07 y 5.1.08 NNSS, al cumplir la intensidad de uso de 1viv/800m, la altura y la edificabilidad máximas fijada por las NNSS y cumplir con la totalidad del resto de parámetros de la calificación, pudiéndose disponer 2 viviendas sobre la misma parcela y cumplir la totalidad del resto de parámetros de la calificación y estableciéndose en un tramo de vial la reducción de retranqueo de 5m a 3 metros, condicionado a:

- La agrupación de las parcelas
- Demolición del porche situado al final de la calle.
- La presentación del proyecto de edificación de la segunda vivienda y solicitud de la correspondiente licencia en el plazo de 1 año desde la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

## II.- PROCEDIMIENTO.-

1. Aprobación inicial: La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 1 de diciembre de 2015 acordó la aprobación inicial del Estudio de Detalle con apertura de un trámite de información pública de 45 días.

2. Información pública: anuncio de la aprobación inicial del Estudio de Detalle y apertura del trámite de información pública fue realizada por los siguientes medios:

- Publicación de anuncio en el BOIB número 8 de 16.01.2016



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARIS)

- Publicación de anuncios en prensa local, Diario de Ibiza y El Periódico de Ibiza y Formentera, ambos el día 16 de diciembre de 2015.
- Inserción de anuncio en el Tablón de anuncios de la web municipal desde el día 15 de diciembre.
- Notificación individualizada a todos los propietarios de las parcelas colindantes

3. Alegaciones: Durante el trámite de información pública fueron presentadas las siguientes alegaciones:

- Dña. Danijela Litaric, en representación de la CCPP Edificio El Greco, RGE 0003 de 04.01.2016.
- Dña. Thekla Vonnahme-Roca, en representación de D. Matthias Rudolf Bracht, RGE 4201 de 18.03.2016.
- Dña. Thekla Vonnahme-Roca, en representación de D. Andreas Martin Gunther Bracht, RGE 4625 de 30.03.2016.

4. En fecha 12.05.2016, con número RGE 7463, el promotor del Estudio de Detalle aporta escritura suscrita por él mismo y su esposa, Dña. Alexandra Brigitte Sixt, y D. Klaus Dieter Bernau, presidente de la CCPP del Edificio el Greco, de reconocimiento de linderos entre colindantes, autorizada por el Notario de Santa Eulària des Riu, D. Fernando Ramos Gil, el día 29 de abril de 2016.

Y en fecha 30.05.2016, con RGE núm. 8620, la Sra. Danijela Litaric, en representación de la CCP Edificio el Greco, presenta escrito en el que comunica que las partes se han puesto de acuerdo por lo que retira las manifestaciones realizadas en su escrito con RGE número 201600000003.

5. Los servicios técnicos municipales emiten informe en fecha 26 de julio de 2016 en relación a las alegaciones presentadas durante el trámite de información pública, señalando lo siguiente:

*".../... durante el período de exposición al público se han presentado dos alegaciones:*

- *Dña. Thekla Vonnahme-Roca, en representación de D. Andreas Martín Gunther Bracht el 30 de marzo de 2016, con R.G.E. nº 201600004625 presenta alegación respecto a la cuestión de la reducción del retranqueo a vial con el fin de legalizar una construcción.*
- *Dña. Daniela Litaric, en representación de la Comunidad de Propietarios el Greco el 4 de enero de 2016, con R.G.E. 201600000003, presenta alegación respecto a los límites de propiedad de la parcela.*

*Con respecto a esta última se presentan:*

- *En fecha 12 de mayo de 2016 con R.G.E. 201600007463 escritura de reconocimiento de linderos entre la parcela que nos ocupa y la de la Comunidad de Propietarios el Greco.*
- *Y en 30 de mayo de 2016 con R.G.E. 201600008620 se presenta escrito por parte de la Comunidad de Propietarios el Greco en el que se refleja que tras acuerdo de las partes interesadas y establecer los linderos definitivos de la parcela se solicita la retirada del documento de alegaciones con R.G.E. 201600000003.*

*En cuanto a dicha alegación y una vez aclarados los límites de las propiedades entre las partes éste técnico no ve inconveniente para continuar con el procedimiento.*

*En cuanto a la primera alegación presentada, se deja a criterio jurídico, haciendo constar que en el momento en que se inscribió la ampliación de la vivienda, construida con licencia 9/1970, año 1977*



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARIS)

el vial al que da frente y con respecto al que hoy en día se incumplen los 5 m. de retranqueo, al disponerse a 3 m. tenía carácter de viario interior acabado en culo de saco.

Desde el año 1975 al 1978 estuvo en vigor un Plan General que clasificaba dichos terrenos como urbanos sin otorgarles calificación ni normativa, estando igualmente en vigor el Plan Provincial, según el cual los retranqueos a viario eran de 3 metros.

Asimismo mencionar que en el sistema informático no consta licencia de dicha ampliación a nombre de los propietarios que aparecen en dichos años en el registro de la propiedad, no obstante, al no tener las licencias ubicadas sobre cartografía, no se puede asegurar con exactitud que no se hubiera solicitado y concedido autorización para dicha ampliación a nombre de otro promotor.”

6. En fecha 20 de diciembre de 2016, con RGE número 21779, el promotor aporta **Anexo al Estudio de Detalle** con propuesta de cesión para uso público de una franja de parcela para el ensanchamiento de la acera, habiendo informado lo servicios técnicos municipales en fecha 20 de abril de 2017, lo siguiente:

“En fecha 11 de noviembre de 2015 se emitió informe por parte de estos SSTT referente a la autorización, a través de un Estudio de Detalle, la construcción de dos viviendas sobre la misma parcela, fijando para cada una de ellas las zonas edificables y número de plantas y la reducción de 5 m. a 3 m. en el retranqueo del último tramo de vial que termina en culo de saco y de servicio de acceso a 3 parcelas únicamente.

Dicho Estudio de Detalle fue aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de diciembre de 2015.

En fecha 18 de marzo de 2016 con Registro General de Entrada núm. 201600004201 se presentó alegación en contra de la reducción del retranqueo de 5 m. a 3 m. en el tramo final de la calle. Como consecuencia de ello, en fecha 20 de diciembre de 2016 y con Registro General de Entrada núm. 201600021779 se presenta anexo al Estudio de Detalle, en el que se propone ofrecer una franja de la parcela para el uso público, con un ancho variable que va del 1,12 m. al 1,37 m., correspondiendo la dimensión menor a estrechamientos puntuales consecuencia de la existencia de unos pilares en el vallado de la parcela.

Por tanto, de esta forma aparece ensanchada la sección del vial existente de 4 m. de ancho dotándolo de una acera de aproximadamente 1,35 m. y ofreciendo de esta manera una mejora al municipio según lo previsto en el art. 5.1.08 de las Normas Subsidiarias, por lo que se emite informe favorable condicionado a la cesión para el uso público de dicha superficie de acera.

Asimismo, se deberá cumplir los condicionantes impuestos en el informe emitido en fecha 11 de noviembre de 2015 por estos SSTT.”

### III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

En relación a las alegaciones formuladas por D<sup>o</sup>. Thekla Vonnahme Roca en representación de los Sres. Bracht, Mathias Rudolf (RGE 4201 de 18/03/16) y Andreas Martin Gunther (RGE 4625 de 30/03/16), ambas contienen los mismos fundamentos que cabe resumir en:

- Según las NNSS vigentes la separación mínima de las edificaciones a vías públicas es de 5m, sin embargo la vivienda del Sr. Steeb, promotor del Estudio de Detalle se encuentra únicamente a 3m de distancia.



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARIS)

- La citada vivienda fue ampliada sin licencia siendo precisamente dicha ampliación la causa del incumplimiento de retranqueos de la vivienda encontrándose, por tanto, en situación de fuera de ordenación al haberse ejecutado sin licencia y no ser legalizable.
- Que no existe justificación legal alguna para utilizar la figura del Estudio de Detalle para aplicar una excepción a la regla general y con ello permitir la reducción del retranqueo a tan sólo 3m de una construcción ejecutada sin licencia.
- Que, además, la dispensa del retranqueo de 5m a 3m perjudica los intereses de su representado, propietario de la casa colindante.

En relación con lo anterior, cabe remitirse a lo señalado por los servicios técnicos en su informe, arriba transcrito, a lo que se considera conveniente añadir que las NNSS contemplan la figura del Estudio de Detalle en sus artículos 1.2.02.b) y 5.1.08, como un instrumento a través del cual puedan arreglarse las disfunciones derivadas de la aplicación de la normativa general, como en el presente caso, así como para:

- *Reajustar o adaptar las alineaciones y rasantes señaladas en los instrumentos de planeamiento, pudiendo concretar los trazados, sin reducir en ningún caso la superficie del viario y otros espacios públicos y sin incrementar las edificabilidades ni alterar los aprovechamientos asignados.*
- *Ordenar los volúmenes edificatorios, respetando siempre las determinaciones del planeamiento en cuanto a la ocupación de suelo, edificabilidad y alturas máximas, densidad de población y usos permitidos y prohibidos.*

*Se redactarán Estudios de detalle en aquellos casos en que así lo dispongan las NN.SS. o su planeamiento de desarrollo y con las finalidades que en aquellos se establezca. Asimismo se elaborarán cuando el Ayuntamiento lo considere necesario, por propia iniciativa o a propuesta de interesado, en atención a las circunstancias urbanísticas de una actuación o emplazamiento determinado. (.)*

(Art 1.2.02.b) NNSS)

Permitiendo el artículo 5.1.08 específicamente *“./ la modificación de la ordenación establecida por las NN.SS., en cualquiera de las zonas excepto en casco antiguo en que tendrá carácter excepcional, mediante un Estudio de detalle que determine una volumetría específica, cuando la ordenación propuesta presente, a juicio de la Corporación municipal, claras ventajas para la ciudad, por solventar las disfunciones que de la aplicación de la normativa general puedan derivarse, ajustar las características de la edificación al uso al que se destine o suponer una ordenación de la edificación más acorde con las características tipológicas generales de la zona en que se plantee.*

Todo ello con las limitaciones que se establecen en su apartado 2, limitaciones con las que el presente Estudio de Detalle cumple, siendo que, además, la propuesta del promotor de ceder para el uso público una franja de su parcela como ampliación de la acera, se considera una clara mejora, por lo que procederá la desestimación de las alegaciones.

IV.- RESOLUCIÓN: De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de Ordenación y Uso del Suelo (LOUS), la aprobación inicial, la tramitación y la aprobación definitiva corresponden al Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Pleno de la Corporación municipal la aprobación definitiva del Estudio de Detalle, requiriéndose para la misma el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes, de acuerdo con el apartado II) del artículo 47.2 del mismo texto legal.



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARIS)

El acuerdo de aprobación definitiva deberá publicarse en el Boletín Oficial de las Illes Balears así como notificarse a los interesados debiéndose, asimismo, darse traslado del mismo, junto con el Estudio de Detalle a la CIOTUPHA del Consell Insular d'Eivissa para su debido registro.

#### V.- PROPUESTA DE ACUERDO

Atendido cuanto antecede, quien suscribe considera que procede aprobar definitivamente el Estudio de Detalle presentado siendo los acuerdos a adoptar los siguientes:

Primero.- Desestimar la alegación presentada por D<sup>o</sup>. Thekla Vonnahme Roca en representación de D. Mathias Rudolf Bracht (RGE 4201 de 18/03/16) y la formulada en representación de D. Andreas Martin Gunther Bracht (RGE 4625 de 30/03/16) por los motivos y fundamentos indicados en los informes emitidos al efecto.

Segundo.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes edificatorios y definición de alineaciones y rasantes de parcela sita en calle Los Lirios número 39, Urbanización Siesta, Santa Eulària des Riu, promovido por D. Daniel Livius Cesar Sandwald Steeb, redactado por el arquitecto D. Juan de los Ríos Coello de Portugal.

Tercero.- Publicar anuncio del presente acuerdo en el BOIB y notifíquese individualizadamente a los interesados.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo junto con copia del Estudio de Detalle a la CIOTUPHA del Consell Insular d'Eivissa para su debido registro.

El Pleno, con los votos a favor de los miembros del Partido Popular (12) y de Guanyem (4), y la abstención de los miembros del Partido Socialista (5), lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adopta el siguiente Acuerdo:

Primero.- Desestimar la alegación presentada por D<sup>o</sup>. Thekla Vonnahme Roca en representación de D. Mathias Rudolf Bracht (RGE 4201 de 18/03/16) y la formulada en representación de D. Andreas Martin Gunther Bracht (RGE 4625 de 30/03/16) por los motivos y fundamentos indicados en los informes emitidos al efecto.

Segundo.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes edificatorios y definición de alineaciones y rasantes de parcela sita en calle Los Lirios número 39, Urbanización Siesta, Santa Eulària des Riu, promovido por D. Daniel Livius Cesar Sandwald Steeb, redactado por el arquitecto D. Juan de los Ríos Coello de Portugal.

Tercero.- Publicar anuncio del presente acuerdo en el BOIB y notifíquese individualizadamente a los interesados.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo junto con copia del Estudio de Detalle a la CIOTUPHA del Consell Insular d'Eivissa para su debido registro.



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARIS)

3) Ver la propuesta de modificación de la Ordenanza municipal reguladora de los horarios de los establecimientos y espectáculos públicos y actividades recreativas y acordar lo que proceda.

La concejala del grupo municipal socialista Sra. Josefa Marí Guasch, se ausenta de la sala durante el debate y votación del presente punto del orden del día.

Toma la palabra el concejal del equipo de gobierno, Sr. Mariano Juan Colomar, que explica la propuesta del contenido literal siguiente:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA I. ADMINISTRACION LOCAL, SERVICIOS GENERALES.

*Antecedentes*

*Un pequeño grupo de establecimientos de restauración del área urbana y periurbana de las zonas turísticas de Es Canar y s'Argamassa han registrado una solicitud avalada por decenas de firmas de residentes y trabajadores temporeros de dichas zonas en las que plantean una problemática de dichos colectivos para servir cenas más allá del horario reglamentariamente establecido en la Ordenanza Municipal que regula los horarios de los establecimientos y espectáculos públicos y actividades recreativas en Santa Eulària des Riu.*

*La problemática que plantean es la imposibilidad de servir dichas cenas a los trabajadores del sector turístico que finalizan sus turnos en horario nocturno y de madrugada o, incluso a los turistas que puedan llegar a sus zonas de estancia a dichas horas por razones de conectividad o retrasos en sus medios de llegada a la isla.*

*En la Ordenanza Municipal que regula los horarios de los establecimientos y espectáculos públicos y actividades recreativas en Santa Eulària des Riu ya existe un mecanismo similar planteado para los establecimientos de restauración que quieren iniciar su actividad adelantando su horario para servir desayunos a los trabajadores que inician su actividad a primerísima hora del día. Dicha autorización existente es específica para el local que lo solicita, excepcional, incompatible con cualquier otra actividad más allá de la de restauración, y sólo con carácter anual.*

*Lo que se propone es la extensión de dicha prescripción legal a la problemática real que se plantea en los casos de locales que tradicionalmente, por su situación geográfica, han servido cenas a infinidad de trabajadores y residentes a horas avanzadas de la madrugada.*

*El Equipo de Gobierno de Santa Eulària des Riu es consciente de que el descanso vecinal y el control de las actividades, así como la lucha contra el ruido, son ejes irrenunciables de su proyecto político económico, turístico, y de convivencia; y ello, ha de ser compatible con facilitar el desarrollo de la actividad económica de los particulares, que ejerciendo una actividad legal y sin conocerse infracción en materia de actividades en el pasado, que vertebran nuestra oferta e industria turística.*

*Es por ello que se eleva al Pleno Municipal la siguiente propuesta:*

- 1. Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza municipal que regula los horarios de los establecimientos y espectáculos públicos y actividades recreativas en Santa Eulària des Riu publicada en el BOIB número 106 de fecha 31 de julio 2008 añadiendo un nuevo supuesto al artículo 2 de la misma con el redactado siguiente:*





AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARIS)

*“2.4. Para los locales del Grupo I, sólo y excepcionalmente para aquellos establecimientos que habitualmente sirvan cenas más allá de las 02:00 horas, y no realicen ninguna otra actividad no encuadrada en dicho grupo I se permite el retraso de una hora y media (1,5 horas) del horario de cierre, previa solicitud de los titulares de dichos establecimientos al Ayuntamiento, debiendo realizar este servicio sin ningún tipo de actividad o amenización musical.*

*No podrán optar a este permiso ningún establecimiento que tenga expediente en curso por cualquier incumplimiento de las Ordenanzas Municipales. Dicha autorización será para un año”.*

A continuación, explica que hace aproximadamente unos meses se presentó una solicitud suscrita por varios restauradores para que se les permitiera aumentar el horario de apertura y cierre de sus restaurantes; que, teniendo en cuenta que la Ordenanza municipal reguladora ya permite ampliar el horario de apertura en horario de mañana, de lo que se trata, ahora, es de establecer esa misma excepción en el tramo de noche, permitiendo su prolongación en una hora y media más; todo ello, constatada la necesidad, tal y como se explica en la propuesta, de ofrecer un servicio de cenas a los trabajadores del sector turístico que finalizan sus turnos en horario nocturno y de madrugada o, incluso a los turistas que puedan llegar a sus zonas de estancia a dichas horas por razones de conectividad o retrasos en sus medios de llegada a la isla.

Explica que se trataría de una autorización puntual, en zona turística, por un año y revocable en cualquier momento; que, evidentemente, estará condicionada a que no haya actividad musical.

Comenta que hace más o menos dos meses se dio traslado de esta propuesta a los grupos de la oposición para que se hicieran aportaciones y que no han aportado nada.

Interviene, a continuación, el Sr. Vicente Torres Ferrer, portavoz del grupo municipal socialista, que dice que, como ya anunciaron en su momento, su grupo se opone totalmente a la propuesta; que en este municipio se luchado para que sea un municipio tranquilo, sin discotecas, after, ni ruido hasta tarde y consideran que ampliar horarios es abrir un melón innecesario para el municipio. Añade que le sorprende que se diga que es para atender las necesidades de los trabajadores, pues considera que esto último es, en todo caso, más bien una cuestión de hábitos y usos, y que si permitimos ampliar horarios vamos a conseguir modificar el modelo turístico que queremos, que si ahora son cuatro los que lo piden, en un futuro podría ser muchos más.

Concluye que no apoyará la modificación de la Ordenanza porque cree que es totalmente innecesaria.

Toma la palabra a continuación el Sr. Mariano Torres Torres, del grupo municipal Guanyem, quien señala que no se trata de abrir un melón tan grande, sino de dar un servicio a una demanda que existe, que queda suficientemente especificado que es para dar de comer, sin música, y que se trata de autorizaciones puntuales, justificadas y que pueden ser revocadas por incumplimiento. Añade que no ve el problema, ni que sea la puerta para abrir un nuevo modelo turístico, que es una demanda real a la que se pretende dar respuesta, y que, en cualquier caso, la extensión es solo una hora y media más, lo que no es tan exagerado, y no quita que, obviamente, su cumplimiento haya de vigilarse.



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARS)

Interviene de nuevo el Sr. Mariano Juan Colomar, que señala que desea ratificar lo dicho por el grupo municipal Guanyem, y matiza que solo se trata de ampliar una hora y media más el horario de restaurante, no de discotecas, que no es una modificación de horarios, sino solo excepciones, puntuales, caso por caso, justificadas y autorizadas.

En contestación el Sr. Vicente Torres señala que de los cuatro establecimientos, dos tienen categoría de cafetería y solo dos son restaurantes.

Por último interviene el Sr. Alcalde quien manifiesta al grupo socialista que estén tranquilos, que no van a cambiar el modelo turístico, que tienen claras las medidas que tienen que aplicar para preservar el modelo, potenciarlo y profundizarlo. Y que actuarán con contundencia ante su incumplimiento. Y señala que la concejala Josefa Marí Guasch se ha ausentado de la votación por casusa de incompatibilidad, al ser familiar de uno de los propietarios de los establecimientos solicitantes.

No habiendo más intervenciones y visto el informe de Secretaría del contenido literal siguiente:

“./ En relación con la propuesta para la MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE HORARIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS DEL MUNICIPIO DE SANTA EULÀRIA DES RIU, se emite el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Por el Concejal delegado del Área I. Administración Local, Servicios generales, ha sido emitida propuesta del tenor siguiente:

*“Un pequeño grupo de establecimientos de restauración del área urbana y periurbana de las zonas turísticas de Es Canar y s’Argamassa han registrado una solicitud avalada por decenas de firmas de residentes y trabajadores temporeros de dichas zonas en las que plantean una problemática de dichos colectivos para servir cenas más allá del horario reglamentariamente establecido en la Ordenanza Municipal que regula los horarios de los establecimientos y espectáculos públicos y actividades recreativas en Santa Eulària des Riu.*

*La problemática que plantean es la imposibilidad de servir dichas cenas a los trabajadores del sector turístico que finalizan sus turnos en horario nocturno y de madrugada o, incluso a los turistas que puedan llegar a sus zonas de estancia a dichas horas por razones de conectividad o retrasos en sus medios de llegada a la isla.*

*En la Ordenanza Municipal que regula los horarios de los establecimientos y espectáculos públicos y actividades recreativas en Santa Eulària des Riu ya existe un mecanismo similar planteado para los establecimientos de restauración que quieran iniciar su actividad adelantando su horario para servir desayunos a los trabajadores que inician su actividad a primerísima hora del día. Dicha autorización existente es específica para el local que lo solicita, excepcional, incompatible con cualquier otra actividad más allá de la de restauración, y sólo con carácter anual.*

*Lo que se propone es la extensión de dicha prescripción legal a la problemática real que se plantea en los casos de locales que tradicionalmente, por su situación geográfica, han servido cenas a infinidad de trabajadores y residentes a horas avanzadas de la madrugada.*

*El Equipo de Gobierno de Santa Eulària des Riu es consciente de que el descanso vecinal y el control de las actividades, así como la lucha contra el ruido, son ejes irrenunciables de su proyecto político económico, turístico,*



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARS)

y de convivencia; y ello, ha de ser compatible con facilitar el desarrollo de la actividad económica de los particulares, que ejerciendo una actividad legal y sin conocerse infracción en materia de actividades en el pasado, que vertebran nuestra oferta e industria turística.

Es por ello que se eleva al Pleno Municipal la siguiente propuesta:

1. Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza municipal que regula los horarios de los establecimientos y espectáculos públicos y actividades recreativas en Santa Eulària des Riu publicada en el BOIB número 106 de fecha 31 de julio 2008 añadiendo un nuevo supuesto al artículo 2 de la misma con el redactado siguiente:

*“2.4. Para los locales del Grupo I, sólo y excepcionalmente para aquellos establecimientos que habitualmente sirvan cenas más allá de las 02:00 horas, y no realicen ninguna otra actividad no encuadrada en dicho grupo I se permite el retraso de una hora y media (1,5 horas) del horario de cierre, previa solicitud de los titulares de dichos establecimientos al Ayuntamiento, debiendo realizar este servicio sin ningún tipo de actividad o amenización musical.*

*No podrán optar a este permiso ningún establecimiento que tenga expediente en curso por cualquier incumplimiento de las Ordenanzas Municipales. Dicha autorización será para un año”.*

#### LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 100 a 103 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Illes Balears.
- Los artículos 4, 22.2.d), 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El artículo 56 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

De la citada normativa reguladora, se desprende que:

Primero.- En el proceso de aprobación de una Ordenanza municipal habrá de cumplirse con las exigencias de publicidad activa en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la normativa vigente en materia de transparencia.

Segundo.- La aprobación de los Reglamentos u Ordenanzas locales – así como la modificación de los mismos- se ajustará al siguiente procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la LMRL:

- La aprobación inicial corresponde al Pleno del Ayuntamiento previo dictamen de la Comisión Informativa, abriéndose período de información pública, por un plazo mínimo de treinta días, mediante anuncio publicado en el Butlletí Oficial de les Illes Balears y en el tablón de anuncios de la Corporación, a fin de que la vecindad y las personas legítimamente interesadas pueden examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [www.santaeulalia.net](http://www.santaeulalia.net)

- Asimismo, se concederá audiencia previa a las asociaciones vecinales inscritas en el Registro municipal de asociaciones vecinales cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la ordenanza



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARIS)

- Concluido el período de información pública y audiencia de los interesados, las reclamaciones y sugerencias presentadas deberán enviarse a la Comisión Informativa oportuna o creada al afecto, que estimará o desestimará total o parcialmente las mismas y formulará la correspondiente propuesta de aprobación de la Ordenanza, que será definitivamente aprobada por el Pleno de la Corporación. En caso de no haberse formulado alegaciones, el acuerdo inicialmente aprobado se elevará automáticamente a definitivo.
- El Acuerdo de aprobación definitiva deberá publicarse completamente para su general conocimiento en el Boletín Oficial de les Illes Balears, no produciendo la Ordenanza efectos jurídicos en tanto no hayan transcurrido quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación; asimismo deberá insertarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://www.santaeulalia.net>

## PROPUESTA

En caso de aprobarse la Propuesta, los acuerdos a adoptar son:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE HORARIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS DEL MUNICIPIO DE SANTA EULÀRIA DES RIU, publicada en el BOIB número 106 de fecha 31 de julio 2008 añadiendo un nuevo supuesto al artículo 2 de la misma con el redactado siguiente:

*“2.4. Para los locales del Grupo I, sólo y excepcionalmente para aquellos establecimientos que habitualmente sirvan cenas más allá de las 02:00 horas, y no realicen ninguna otra actividad no encuadrada en dicho grupo I se permite el retraso de una hora y media (1,5 horas) del horario de cierre, previa solicitud de los titulares de dichos establecimientos al Ayuntamiento, debiendo realizar este servicio sin ningún tipo de actividad o amenización musical.*

*No podrán optar a este permiso ningún establecimiento que tenga expediente en curso por cualquier incumplimiento de las Ordenanzas Municipales. Dicha autorización será para un año”.*

**SEGUNDO.-** Publicar anuncio del presente acuerdo en el Boletín Oficial de les Illes Balears, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento así como en la web municipal [www.santaeulalia.net](http://www.santaeulalia.net) con apertura de un trámite de información pública de 30 días para la presentación de las alegaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

**TERCERO.-** Dar audiencia por el mismo plazo de 30 días a las asociaciones inscritas en el Registro municipal de asociaciones vecinales cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la ordenanza.”

El Pleno, con los votos a favor de los miembros del Partido Popular (12) y de Guanyem (4), y los votos en contra de los miembros del Partido Socialista (4), lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adopta el siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE HORARIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS DEL MUNICIPIO DE SANTA EULÀRIA DES RIU, publicada en el BOIB número



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARIS)

106 de fecha 31 de julio 2008 añadiendo un nuevo supuesto al artículo 2 de la misma con el redactado siguiente:

*“2.4. Para los locales del Grupo I, sólo y excepcionalmente para aquellos establecimientos que habitualmente sirvan cenas más allá de las 02:00 horas, y no realicen ninguna otra actividad no encuadrada en dicho grupo I se permite el retraso de una hora y media (1,5 horas) del horario de cierre, previa solicitud de los titulares de dichos establecimientos al Ayuntamiento, debiendo realizar este servicio sin ningún tipo de actividad o amenización musical.*

*No podrán optar a este permiso ningún establecimiento que tenga expediente en curso por cualquier incumplimiento de las Ordenanzas Municipales. Dicha autorización será para un año”.*

**SEGUNDO.-** Publicar anuncio del presente acuerdo en el Boletín Oficial de les Illes Balears, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento así como en la web municipal [www.santaetulalia.net](http://www.santaetulalia.net) con apertura de un trámite de información pública de 30 días para la presentación de las alegaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

**TERCERO.-** Dar audiencia por el mismo plazo de 30 días a las asociaciones inscritas en el Registro municipal de asociaciones vecinales cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la ordenanza.

A continuación se incorpora a la sesión la concejala Josefa Marí Guasch.

**4) Ver la propuesta de acuerdo del grupo municipal socialista en relación al uso de sistemas de video vigilancia en espacios públicos y acordar lo que proceda.**

Toma la palabra el concejal del grupo municipal socialista Sr. Ramón Roca Mérida, que explica la propuesta del tenor siguiente:

#### **“PROPOSTA PER A L'ÚS DE SISTEMES DE VIDEOVIGILÀNCIA A ESPAIS PÚBLICS**

##### **EXPOSICIÓ DE MOTIUS**

L'ús de càmares de videovigilància es un recurs cada vegada més emprat per diferents entitats locals per lluitar contra la delinqüència, el vandalisme, el mal ús dels serveis públics i garantir el compliment de les ordenances municipals. A més, en els darrers anys també s'estan utilitzant dins el concepte d'smart cities sistemes automatitzats que utilitzen les imatges per mesurar aforos, cues, temps d'espera de serveis públics o detectar vehicles o d'altres elements de control municipal.

No obstant, aquest recurs s'ha d'utilitzar de forma adequada i proporcionada garantint un equilibri entre les finalitats a assolir i la forma en la que es gestionen i tracten les imatges i les dades. Aquest és un valuós recurs per a la policia local, que pot incrementar, d'aquesta forma, la seva eficàcia i eficiència. El control d'aquestes eines han de ser realitzades per la policia establint les prioritats de seguretat del municipi i gestionant les imatges i dades d'acord a la legislació vigent.

Seguidament proposem, a modus d'exemple i sense l'ànim de ser exhaustius, alguns punts on considerem seria interessant valorar l'instal·lació de videocàmeres:



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARS)

1. **Parcs i espais públics.** En el darrers mesos hem constatat, tant per les notícies aparegudes en premsa com per informacions aportades per veïns, que s'han produït certs incidents a parcs públics amb grups de joves i això ha motivat que la policia local hagués de vigilar-los. L'ús de videocàmares per part de la policia local donaria tranquil·litat i seguretat als veïns i usuaris d'aquets serveis les 24 hores sense comprometre importants efectius policials a aquestes tasques.

2. **Contenidors.** Un altre punt conflictiu ha estat, als darrers mesos, l'abocament incontrolat de restes d'obres, mobles i electrodomèstics fora dels contenidors, sense portar-los al punt verd, violant les ordenances i causant problemes de salubritat i donant una mala imatge al municipi. L'ús de videocàmares s'ha demostrat com un important recurs disuasori.

3. **Camins rurals.** Als darrers anys també s'ha produït una alarma social per robatoris a cases de camp. Una mesura que s'ha mostrat efectiva a d'altres municipis ha estat la instal·lació de càmares que registren matrícules de vehicles als camins. Aquests sistemes automatitzats, poc intrusius, permeten detectar vehicles sospitosos i posteriorment, si el fet delictiu es produeix, identificar al delinquent. També es una important mesura disuasoria.

4. **Platges.** Existeixen diferents aplicatius informàtics que permeten el contacte automatitzat de diferents elements fent ús de videocàmares. Aquests sistemes garanteixen la intimitat ja que no s'enregistren les imatges sino que es tracten per mitjà d'algoritmes de tractament d'imatges i d'intel·ligència artificial. Dos dels elements a controlar més importants a les platges serien els aparcaments (número de cotxes a una certa zona) i les hamaques (tant el seu número com la seva àrea d'utilització). Tots dos elements facilitarien un control exhaustiu i alliberaria a la policia d'aquesta tasca rutinària establint alarmes automatitzades en quant es detectés una infracció.

Por tot lo anteriorment exposat, el Grup Municipal Socialista de l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu eleva al Ple les següents propostes d'acord:

1.- Analitzar i establir amb la policia local les prioritats en l'utilització de sistemes de videovigilància al municipi tot identificant aquells punts on es podrien ubicar les càmares i els sistemes automatitzats de detecció.

2.- Que el departament jurídic de l'Ajuntament determini els requeriments legals a seguir per l'instal·lació de les videocàmares i la gestió i tractament de les imatges, en compliment de la legislació vigent i especialment de la llei de protecció de dades (LOPD, Reglament de Desenvolupament 15/1999, de 13 de desembre de Protecció de Dades de Caràcter Personal y la Instrucció 1/2006, de 8 de novembre sobre el tractament de dades personals amb fins de vigilància per mitjà de sistemes de càmares o videocàmares).

3.- Que es crei un projecte inicial (pilot) per garantir ja aquest estiu la seguretat d'alguns dels punts més problemàtics i es defineixi un projecte més ampli d'utilització de la videovigilància al nostre municipi a desenvolupar als propers anys."

A continuación señala que las cámaras no solo se usan para perseguir delitos o infracciones de circulación viaria, también se utilizan para el control de aforos o de parkings; la policía no puede estar en todas partes y teniendo en cuenta sus posibilidades, en una visión amplia, la instalación de cámaras en lugares públicos sería una herramienta más.

Añade que sería conveniente que se analizara la propuesta por la Policía Local, teniendo en cuenta, en todo caso, la Ley Orgánica 4/1997 y el informe 377/2008 de la Agencia Española de Protección de Datos sobre el uso de las videocámaras por la Policía Local.

Señala que existen algunas videocámaras instaladas sin distintivo, probablemente grabando, y que, quizás, en estos casos, debería cumplirse la ley.



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARIS)

Y sugiere que se podría poner en marcha un proyecto piloto.

Toma la palabra la concejala del equipo de gobierno delegada en materia de seguridad y policía local, Sra. Carmen Ferrer Torres, quien expresa que coincide con que, evidentemente, se ha de actuar contra el tema del incivismo y vandalismo en el que ya se utilizan, entre otros medios, las cámaras, pero considera que el tratamiento al problema no es unidimensional, sino que se debe abordar desde varios aspectos: desde la educación hasta la mayor presencia policial; y que si bien la videovigilancia es una buena herramienta, hay lugares como los caminos rurales donde el Ayuntamiento no tiene competencia.

Explica que la Policía Local pasa informe a la Delegación de Gobierno sobre los lugares idóneos, y es ésta la que autoriza su instalación, decisión que se toma en un Comité, en el que suele ser exigente. De modo que no basta con que la policía diga donde instalarlas y se instalan.

Para concluir señala que, en relación al punto dos de la Propuesta, ya es de obligado cumplimiento; respecto al punto primero, dice que ya se está trabajando, y en cuanto al punto tres, se está elaborando un proyecto en las playas. Que propone reunirse para explicarles todas las actuaciones que se están llevando a cabo en todas las áreas en temas de vandalismo e incivismo y donde se propongan posibles mejoras o aspectos a reforzar.

Toma la palabra la Sra. Isabel Aguilar, del grupo municipal Guanyem, y dice que los miembros de su grupo se abstendrán, porque más o menos coinciden con los argumentos de la Sra. Carmen Ferrer, y hay datos que demuestran que la instalación de videocámaras es el tercer motivo de reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de Datos por atentar contra la intimidad, si bien la mayoría de los casos son de establecimientos privados.

Que, desde Guanyem, no ven bien el hecho de que se coloquen cámaras en todas partes, que hay que respetar el derecho a la intimidad del ciudadano, que, pese a que el compañero del PSOE ha dicho que es una propuesta amplia, en realidad, se concentra en la videovigilancia, y que lo que, en definitiva, defienden desde su grupo es poder garantizar la seguridad sin vulnerar el derecho a la intimidad.

Añade que cree que el tema del incivismo es más un tema educacional, de concienciación, que duda que se pueda corregir y evitar con cámaras; y que en el tema de los robos en casas rurales, no cree que sea efectiva, que posiblemente mejoraría la situación si hubiera más policía local y se aumentara la concienciación de la ciudadanía, no solo en cuanto a no cometer dicha clase de actos, sino también a atreverse a denunciarlos.

Por último, toma la palabra, el Sr. Alcalde, que afirma que si bien es cierto que todos comparten la preocupación para mejorar la seguridad y combatir el incivismo, considera que la moción no aporta nada nuevo. Propone, de una manera constructiva, que, para evitar votaciones por puntos y abstenciones, se reúnan en la Comisión del área de Seguridad y lo estudien dentro del marco donde ya se está trabajando, esto es, con la policía local, los educadores y los técnicos correspondientes.



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARIS)

Don Ramón Roca, responde afirmativamente a la propuesta del Sr. Alcalde y señala que evidentemente el enfoque debe ser global, que están de acuerdo en que se retire la moción, pero pide que la reunión se haga el próximo mes, y no se guarde en un cajón.

El grupo municipal Guanyem, manifiesta que también están de acuerdo en que se retire la Moción.

Queda retirada la moción.

**5) Ver la propuesta de acuerdo del grupo municipal socialista para habilitar un área de sombra en el muelle de las barcas de Santa Eulària y acordar lo que proceda.**

Doña Josefa Marí Guasch, del grupo municipal socialista, lee la propuesta del tenor siguiente:

#### **"PROPOSTA D'ACORD PER HABILITAR UN ÀREA DE SOMBRA AL MOLLET DE LES BARQUES DE SANTA EULÀRIA**

##### **EXPOSICIÒ DE MOTIUS**

El turisme és la principal indústria de la nostra illa, per la qual cosa és important millorar en infraestructures encaminades a facilitar l'estada al nostre municipi de totes aquelles persones visitants de Santa Eulària durant la seva estada a Eivissa.

La mobilitat es un important problema en general a la nostra illa i en els mesos de més afluència turística, és important disposar de serveis en general agradables pels nostres visitants i també com no, per als nostres residents.

Tradicionalment des de Santa Eulària ha operat des de fa molt d'anys, un servei de transport marítim que connecta amb importants punts turístics del municipi com son Es Canar, Cala Pada, Cala Llonga i fins i tot Vila.

El punt de recollida del servei d'aquest transport marítim al port de Santa Eulària, compta tant sols amb uns bancs i encara que plougui o hi hagi temperatures elevades, no esta disponible cap tipus de protecció per als usuaris.

Per tot això, el Grup Municipal Socialista de l'ajuntament de Santa Eulària **PROPOSA** per a la seva aprovació al Ple de la corporació, el següent ACORD:

1. Dotar al punt de recollida d'usuaris del servei marítim ubicat a Santa Eulària, d'una zona de protecció (tendal o similar) per tal de protegir a aquestos del sol o de la pluja"

A continuación toma la palabra la concejala del equipo de gobierno, delegada en Litoral y Playas, Sra. Antonia Picó Pérez, y señala que se trata de una propuesta positiva con la que están de acuerdo; que, efectivamente, es una zona de gran afluencia y se presta un servicio de interés público siendo que, además, dicho servicio descongestiona la carretera. Que, no obstante, considerando que no es una zona de titularidad municipal, sino de Puertos, propone que se añada en la propuesta de acuerdo "solicitar a las Administraciones competentes (Puertos y Costas) la autorización para la instalación de un toldo", lo que se aprovecharía, también, para pedir otro para la Escuela Municipal de Vela, pero que, en este último caso, al tratarse de una actividad privada tendría que costearlo el concesionario.





AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARS)

Toma la palabra el Sr. Óscar Rodríguez Aller, del grupo municipal Guanyem, quien manifiesta que están muy de acuerdo con la propuesta y felicita al grupo socialista por la misma.

No habiendo más intervenciones, el Pleno, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente acuerdo:

- Solicitar a las Administraciones competentes (Puertos y Costas) la autorización para dotar al punto de recogida de usuarios del servicio marítimo de Santa Eulària des Riu, de una zona de protección (toldo o similar) para protegerlos del sol y de la lluvia.

**6) Ver la propuesta de acuerdo del grupo municipal socialista de rechazo a la marginación de los ciudadanos y ciudadanas de las Illes Balears y en particular de los ciudadanos y ciudadanas en las inversiones previstas en el proyecto de presupuestos generales del Estado para el 2017 y acordar lo que proceda.**

Interviene el Sr. Vicente Torres Ferrer, del grupo municipal socialista, que explica la propuesta del contenido literal siguiente:

#### **MOCIÓ PER REBUTJAR LA MARGINACIÓ DELS CIUTADANS I CIUTADANES DE LES ILLES BALEARS I EN PARTICULAR DELS CIUTADANS I CIUTADANES EN LES INVERSIONS PREVISTES AL PROJECTE DE PRESSUPOSTOS GENERALS DE L'ESTAT PER A 2017**

Els ciutadans i les ciutadanes de les Illes Balears s'han vist perjudicats històricament per una situació endèmica d'infrafinançament que ha minvat la capacitat de rebre serveis públics de qualitat en les mateixes condicions que els reben, de mitjana, la resta de ciutadans de l'Estat. Aquest fet és constatable a partir de l'anàlisi de diversos indicadors, com la caiguda de 20 punts en l'índex de producte interior brut per càpita en els darrers 15 anys, un fet que contrasta amb la contínua transferència de fluxos econòmics de Balears cap a la resta de l'Estat, superior als 1.500 milions d'euros anuals, segones les dades de la darrera balança fiscal coneguda, per l'any 2013.

Aquesta desigualtat de base del sistema ha provocat en la pràctica dos efectes:

- D'una banda, la deficient dotació de serveis públics als ciutadans de les nostres illes – educació, sanitat, serveis socials–, com es desprèn de les xifres de despesa social comparada per habitant, en les quals les Illes Balears apareixen permanentment per sota de la mitjana estatal, en els darrers llocs d'entre les comunitats autònomes.
- El segon efecte, conseqüència del primer, ha estat la generació de dèficits públics i per tant, de deute crònic als comptes públics de Balears, en l'intent de l'Administració autonòmica de pal·liar aquesta infradotació pel manteniment de les prestacions socials, pel cap baix, al nivell de la mitjana estatal. A final de 2016, aquest deute públic és de 8.573 milions d'euros, el 30,1% del producte interior brut de Balears.

Aquesta situació d'infrafinançament s'ha de superar a través de tres vies fonamentals:

- a. la millora del finançament ordinari que l'Estat destina anualment a les Illes Balears,
- b. la millora de la compensació dels costos diferencials que la insularitat causa a ciutadans, empreses i administracions,
- c. i l'augment de les inversions que l'Estat destina a les Illes Balears via Pressupostos Generals de l'Estat.



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARS)

En aquest darrer terme, vistes les xifres d'inversió territorialitzada, i les que diferents ministeris del Govern de l'Estat destinen a les nostres illes, segons el projecte de llei dels Pressupostos Generals de l'Estat per a 2017, **hem de mostrar el més ferm rebuig per les quantitats proposades.**

En termes absoluts, la inversió que els Pressupostos Generals de l'Estat 2017 preveu destinar a les Illes Balears davalla de 159 milions d'euros en 2016, a 148 milions d'euros en 2017. En termes per càpita, Balears es manté a la cua de les comunitats autònomes, amb 128 euros d'inversió de l'Estat per habitant, quedant, un cop més, lluny de la mitjana del total de comunitats autònomes, que arriba als 184 euros per habitant.

Es per això i que a la vista que importants inversions per aquesta illa o per el nostre municipi Santa Eulària des Riu, es veuran afectades com pot ser l'assumpció del sobrecost de la dessaladora de Santa Eulària, inversions en noves depuradores, inversions estatutàries amb projectes finalistes per el nostre municipi, descomptes en tarifes aèries, entre d'altres; no podem de cap manera acceptar aquestos pressuposts que sons restrictius dels nostres drets com a ciutadans u ciutadanes de l'estat espanyol.

A la vista de tot l'abans exposat, el Grup Municipal Socialista de l'ajuntament de Santa Eulària PROPOSA per a la seva aprovació al Ple de la corporació, el següent ACORD:

1. Rebutjar el projecte de llei de Pressupostos Generals de l'Estat de 2017, per la seva assignació insuficient de recursos per inversió directa a les Illes Balears.
2. Instar tots els actors concernits, especialment els diputats i diputades, i senadors i senadores triats a les circumscripcions de les Illes Balears o a través del Parlament de les Illes Balears, a emprar els recursos al seu abast, en el tràmit parlamentari a les Corts espanyoles, per a millorar les partides pressupostàries que els Pressupostos Generals de l'Estat hagin de destinar per a inversió a les Illes Balears en 2017."

A continuación, señala, que las Islas siempre se han visto perjudicadas ya que las inversiones por agravio comparativo con otras comunidades autónomas son muy inferiores, sobre todo si tenemos en cuenta las aportaciones que se hacen.

Recalca que se necesita un mejor financiamiento, no solo en ámbitos esenciales, sino también en proyectos que no se han acabado, y concluye que una correcta dotación en los Presupuestos beneficiaría a todos. Y señala que este año las inversiones en las Islas han bajado bastante, y que les preocupa el afán del Partido Popular de aprobar estos presupuestos, cediendo, quizás a las altas exigencias de Nueva Canarias.

Toma la palabra a continuación el Sr. Óscar Rodríguez Aller, del grupo municipal Guanyem, que señala que hoy tienen la oportunidad de debatir los presupuestos, no ya de este municipio, sino los Generales del Estado. Considera que hay que contextualizar: se están tramitando con mayoría del Partido Popular y con el apoyo del PSOE, Ciudadanos y PNV, y que si salen adelante será por el voto de Nueva Canarias, y sugiere que el PSOE en el futuro busque mejores socios.

Añade que los Presupuestos Generales del Estado son para definir el modelo de sociedad que queremos, que estamos ante datos macroeconómicos, con crecimiento del PIB, pero que lo importante no es el crecimiento per se, sino cómo crecemos y declara que el Partido Popular utiliza el argumento del goteo, esto es, que este crecimiento macro, acabará beneficiando al global de la sociedad, que básicamente implica – señala- *que los de abajo se comerán las migas que les dejen los de arriba* y que lo cierto es que las cifras son dramáticas y que no sabe dónde está el crecimiento del que habla el Sr. Montoro, que



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARS)

dirige el crecimiento por la vía de la bajada de los salarios, de la privatización y de la agresividad fiscal, y concluye que dichos presupuestos son los menos sociales de toda la democracia.

En cuanto a las islas, considera que el sistema de financiación da a estas islas la consideración de una Colonia de ultramar, una fábrica de hacer dinero, y que es curioso que la situación de la financiación no parece mejorar sea quien sea quien lleve la negociación.

Concluye que están de acuerdo con la propuesta, pero que debe quedar claro que no rechazan esos presupuestos porque sean malos para Santa Eulària des Riu y para la isla de Ibiza, sino porque son antisociales y perjudican a las clases sociales más bajas.

A continuación, interviene el concejal del equipo de gobierno delegado del área de Hacienda, Sr. Pedro Marí Noguera, que señala que quería traer al Pleno una moción de la FEMP a favor de la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado, con una disposición añadida que nos permitiría disponer de los millones que nos corresponden. Esto es, una enmienda a los Presupuestos Generales del Estado, con una disposición adicional – la 92- que admitiría la posibilidad de que los ayuntamientos adjudicasen obras dentro del 2017 y se ejecutasen en 2018.

Añade que, principalmente, lo que le preocupa es que la moción haga referencia a que el Ayuntamiento se verá afectado por el sobrecoste de la desaladora y considera que afirmarlo así es un grave error político. Informa que están negociando con el Govern el coste del agua desalada; que los datos que da Abaqua son confusos, les quieren cobrar más que otros ayuntamientos de Baleares y se pregunta que por qué tenemos que pagar más que el resto de los ciudadanos. Y además, añade, no quieren pagar nada más; declara que es una verdadera tomadura de pelo y sugiere a los miembros de la oposición que cuando redacten las mociones tengan en cuenta lo que dicen, y que apoyen de verdad este municipio.

Interviene de nuevo el Sr. Vicente Torres Ferrer, y pregunta al Sr. Marí qué puerta considera que han abierto con la moción, pues la moción va dirigida contra los Presupuestos Generales del Estado y, a día de hoy, en cuanto al tema de la desaladora, el Gobierno Central no se ha comprometido al pago del sobrecoste, y si al final no lo hace, tendrán que pagarlo todos. Que, en definitiva, esta moción solo pretende que no se discrimine a los ciudadanos de las islas y que se hagan más inversiones para todos pues, además de las inversiones locales, las inversiones estatales también son necesarias y pone como ejemplo que tenemos un Parador sin inversión... y tantas otras cosas por las que reclamar, afirma.

Interviene el Sr. Oscar Rodríguez Aller, y dice que, en cuanto al tema de la desaladora, considera que el equipo de gobierno da demasiada importancia al texto de las mociones, que si el Govern Balear tiene que pagar el sobrecoste será por culpa del Gobierno Central que gobierna el Partido Popular. Que la política no son compartimentos estancos, que los Presupuestos Generales del Estado repercuten y atañen a la vida de los ciudadanos de Baleares, a esta isla y a Santa Eulària des Riu, que las disposiciones 27 y 35 afectan a la posibilidad de la municipalización de los servicios, y que con todo ello quiere decir que todo a nivel estatal, autonómico y local repercute a los ciudadanos, y que por ello concluye que debería poderse hablar en el Pleno de cualquier tema.



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARIS)

De nuevo, interviene el Sr. Pedro Marí Noguera y dice que él está hablando de Baleares en concreto, y de Ibiza, en particular. Que a este pleno hay que darle utilidad, y le preocupa mucho más el precio del agua que tendremos que pagar los ciudadanos de este municipio, que los Presupuestos Generales del Estado y pregunta si saben qué pasaría si no se aprobasen, si saben qué consecuencias tendría.

Toma la palabra el Sr. Vicente Torres y declara que se han dicho cosas con las que no están nada de acuerdo; que es muy triste que se conformen con una inversión de 128€ per cápita del Estado, que considera que solo lo sostienen porque tienen que defender a su partido en Madrid, y concluye que los Presupuestos perjudican a todos, que faltan inversiones.

Don Óscar Rodríguez Aller dice que con este debate se sienta un peligroso precedente sobre lo que se puede tratar en el pleno y lo que no.

Interviene para finalizar el Sr. Alcalde y manifiesta que si bien la propuesta no de ámbito municipal, los Presupuestos Generales del Estado sí tienen importancia, sobre todo para los presupuestos del Consell Insular y le sorprende que en el Consell tengan prisa para que se aprueben los Presupuestos Generales del Estado, de hecho están esperando que se aprueben para hacer inversiones con cargo al remanente y, por tanto, condicionados a que se aprueben los presupuestos, y que, a la vez, estén ahora pidiendo otra cosa aquí en el Pleno.

Que, por otro lado, quiere manifestar que se está llegando a un punto en que el lenguaje político se está superponiendo al lenguaje y pide que el género masculino o femenino no se utilice políticamente, que hay un género neutro admitido por la Real Academia Española de la Lengua, que la propia Academia recomienda

D. Vicente Torres Ferrer, dice que, por un lado, parece que el Alcalde no se ha leído la propuesta, y en cuanto al lenguaje no sexista, tienen derecho a utilizarlo.

No habiendo más intervenciones, el Pleno, con 12 votos en contra de los miembros del Partido Popular y 9 votos a favor de los miembros de Guanyem (4) y PSOE (5), deniega la propuesta.

## **7) Ver la propuesta de acuerdo del grupo municipal Guanyem en relación al uso de los patios de las escuelas y acordar lo que proceda.**

Toma la palabra el concejal del grupo municipal Guanyem, Sr. José Rubiño Sánchez, y explica la propuesta del siguiente contenido:

### **“PROPOSTA D'ACORD EN RELACIÓ A L'ÚS DELS PATIS DE LES ESCOLES.**

#### **EXPOSICIÓ DE MOTIUS**

Les zones públiques per activitats infantils i juvenils sovint es redueixen als parcs infantils o a les places públiques, quedant molt limitades les activitats que s'hi poden desenvolupar. Mirar d'optimitzar , per tant, tots aquells espais susceptibles de ser utilitzats, no només pels nens del



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARS)

municipi, sinó per tota la família, com un espai d'activitats esportives i d'esbarjo a l'aire lliure hauria de ser una prioritat d'aquesta institució.

Els recintes escolars, dotats de patis, zones enjardinades i zones esportives són sens dubte unes zones perfectes per què els nens i les famílies puguin desenvolupar tot una sèrie d'activitats que seria impensable fer en altres espais. Esport en família, berenars en grup, diferents jocs i activitats socialitzadores podrien portar-se a terme conjuntament entre pares, fills i diferents associacions lúdiques, esportives o culturals que hi volguessin participar, o que, producte d'aquesta oportunitat, anessin sorgint.

Ens consta que al passat s'han estat fent coses similars, però acotades a activitats multiculturals promogudes per altres institucions, i pensem que una Ciutat Amiga de la Infància hauria de promoure directament l'optimització i dinamització dels espais públics existents de manera adient, facilitant l'ús d'aquests espais en hores i dates no lectives.

Per tant, vent des d'aquest Grup Municipal aquesta oportunitat per aprofitar uns espais infrautilitzats i la disponibilitat de pares i nens per utilitzar-los conjuntament aquest Grup municipal proposa al ple la següent:

**PROPOSTA D'ACORD**

1.-Elaborar un projecte entre les diferents escoles del municipi, AMPAS i el mateix Ajuntament per tal de mantenir almenys una escola per poble oberta en horari no lectiu, (per exemple fins a les 9 del vespre a l'estiu i fins a les 7 de la nit a l'hivern), caps de setmana i vacances, per tal que les seves instal·lacions comunes puguin ser utilitzades."

Interviene a continuació la concejala del equipo de gobierno, delegada en Educación y cultura, Sra. Ana M<sup>o</sup> Costa Guasch, quien señala que, en primer lugar, quiere decir, para que no se la interprete mal, que no ve ningún problema en la propuesta, pero que quiere reflexionar sobre lo siguiente: que a la afirmación que se hace en la propuesta de que es el mejor espacio para estar toda la familia, pregunta qué le parece la opción de la playa, pasear por el campo, un parque infantil, actividades deportivas o actividades organizadas por el Ayuntamiento... , pero que una vez dicho esto, también dice no hay problema en aprobar la propuesta, ya que es bastante amplia.

Señala que históricamente se venían utilizando los patios de los colegios cuando se pedía por las AMPAS, pero que también hay que tener en cuenta que hay un mal uso cuando la puerta está cerrada, y que cada colegio tiene su proyecto escolar para realizar actividades y juegos fuera del colegio, y que, por último, los propios colegios son cada vez más recelosos de que se utilicen las instalaciones para cualquier cosa y de cualquier manera. Informa que se está tratando en la Comisión de la Infancia, donde se ha creado un grupo de trabajo para controlar el mal uso de las escuelas, y que, si se utilizaran, probablemente debería hacerse hasta las 18:00 horas y no hasta las 19:00 horas como se propone.

A continuación interviene el Sr. José Luis Pardo Sánchez, del grupo municipal socialista, y afirma que los niños necesitan espacio libre, y que en los colegios si se hacen actividades deben hacerse de tal manera que de sus instalaciones se haga un uso adecuado, y que, si piden que se elabore un proyecto, deberían plantearse la vigilancia. Recuerda que en el pleno de 30 de junio de 2015 presentaron la propuesta para que en cada colegio existiera un bedel. Declara que su grupo se abstendrá en la votación de la propuesta.



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARIS)

Interviene de nuevo el Sr. José Sánchez Rubiño que afirma que, quizás, no han sabido dar a la propuesta el punto de vista que querían; que, en particular, habla de los niños que no pueden hacer actividades deportivas por falta de medios económicos.

Interrumpe la Sra. Ana M<sup>a</sup> Costa para contestar al Sr. Rubiño que cuando los Servicios Sociales tienen conocimiento de este tipo de situaciones lo pagan, por lo que no puede aceptar esta afirmación.

Continúa el Sr. Rubiño y dice que de lo que se trata es de no tener que ir a los servicios sociales, que los motivos por los que no van pueden ser infinitos, y que se trata de que un padre pueda ir con su hijo un sábado a jugar al patio y que, como dice su compañero del PSOE, se puede incorporar la figura del bedel, lo que podría posibilitar la utilización de dichas instalaciones que, recuerda, son públicas.

En contestación la sra. Costa dice que el Sr. José Sánchez Rubiño se está confundiendo, que ya ha dicho que está de acuerdo con la propuesta y que sólo ha añadido algunas recomendaciones de la Comisión de la Infancia. Y que, en cuanto al bedel, éste, en su momento, se pidió para horario lectivo, y que lo que se pide ahora es el uso fuera del horario lectivo.

Que, además, están de acuerdo en hacer el proyecto que piden, con un orden y con un responsable que se haga cargo, pero que no es verdad que haya niños que no puedan jugar al fútbol; que hay cauces para que estas situaciones, cuando se dan, lleguen a conocimiento del Ayuntamiento (educadores sociales, dirección del colegio, etc), y que, si conoce algún caso, le pide que se lo haga saber.

El Sr. Alcalde propone que se retire la propuesta y que se reúna la Comisión de Educación, con la participación de todos los sectores interesados, a lo que el Sr. José Sanchez Rubiño responde que no lo considera necesario ya que su propuesta es sólo para se haga un proyecto.

No habiendo más intervenciones, el Pleno, por unanimidad de los presentes aprueba la propuesta, acordando que se reúna la Comisión de Educación, con la participación de todos los sectores interesados, para que se proceda al estudio del proyecto entre las diferentes escuelas del municipio, AMPAS y el propio Ayuntamiento para mantener, al menos, una escuela por pueblo abierta en horario no lectivo, los fines de semana y vacaciones, para que sus instalaciones comunes puedan ser utilizadas.

**8) Ver la propuesta de acuerdo del grupo municipal Guanyem en relación a las energías renovables y acordar lo que proceda.**

Toma la palabra el concejal Sr. Mariano Torres Torres, del grupo municipal Guanyem, quien explica la propuesta, con el siguiente contenido:

**"PROPOSTA D'ACORD EN RELACIÓ A LES ENERGIES RENOVABLES.**

**EXPOSICIÓ DE MOTIUS**

La producció d'energia elèctrica a partir de fonts renovables és una forma eficient i neta de generació d'energia, que redueix la generació de gasos d'efecte hivernacle i disminueix



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARS)

la dependència energètica; contribuint al canvi cap a un model energètic impulsat per les convencions internacionals i la Unió Europea.

El Protocol de Kioto de la Convenció Marc de les Nacions Unides sobre Canvi Climàtic, va establir una sèrie d'accions i mesures sobre el control del consum d'energia a Europa, la utilització més gran d'energies renovables, l'estalvi energètic i la cerca d'una major eficiència energètica, que foren el punt inicial pel desenvolupament de les directrius europees. El canvi climàtic ens obliga a fer el que en qualsevol cas ja hauríem hagut de fer: un model energètic cap a una major sostenibilitat. Segons la directiva 2009/28/CE del Parlament Europeu i del Consell, de 23 d'abril de 2009, relativa al foment de l'ús d'energia provinent de fons renovables "el control del consum d'energia i la utilització més gran d'energia de fons renovables són fonamentals per la lluita contra el canvi climàtic". Segons l'objectiu europeu per l'any 2030 (horitzó 2030) el percentatge d'energies renovables haurà de cobrir un 27% del consum total d'energia. En la legislació espanyola la llei 2/2011 de 4 de maig, d'Economia Sostenible, en el seu art. 85, relativa a l'estalvi energètic de les administracions públiques, estableix que "totes les administracions públiques, en l'exercici de les seves respectives competències, incorporaran els principis d'estalvi i eficiència energètica i d'utilització de fons d'energies renovables entre els principis generals de la seva actuació i en els seus procediments de contractació". El desenvolupament de les fonts renovables d'energia ha de ser un dels aspectes clau de la política energètica estatal, tant per la seva contribució a la reducció de les emissions de gasos d'efecte hivernacle, com per l'efecte que tenen en el balanç energètic, disminuint la dependència de productes petrolífers i promouen recursos autòctons.

Som conscients de l'esforç que està fent l'Ajuntament de Santa Eulària en matèria energètica, especialment pel que fa a l'estalvi i a la conscienciació. Però també som conscients de la importància cabdal que té l'energia i especialment, les fonts de l'energia, de manera que evitem d'una vegada per totes la contaminació i aniquilació d'un món que no ens pertany en exclusiva i dediquem tots els esforços necessaris per construir un municipi net i de pas un món millor.

De poc ens servirà tenir turisme de qualitat, platges netes, zones urbanes perfectament dotades i netes, fabulosament enjardinades, places noves de trinca, un comerç actiu i respectuós amb les persones, sense sorolls, etc, etc. si tot això va embolicat amb un aire enverinat, amb un medi ambient tocat per la contaminació que es genera en la generació de l'energia necessària per mantenir tot aquest estat de coses.

L'era dels combustibles fòssils s'ha d'acabar i s'ha d'acabar en sec. No hi ha més esperes ni tractats internacionals ni protocols. Serem els consumidors de l'energia qui acabarem decidint de quina font volem que provingui i queda fora de qualsevol dubte que ha de ser, si o si, de fonts netes i renovables.

És per tant voluntat inequívoca d'aquest Grup Municipal i, entenem que ho hauria de ser també de tota la corporació, donar un cop de timó fort i decidit per què entre aquesta legislatura i la que ve aquest Ajuntament consumeixi només energia provinent de fons renovables i de generació local a partir de la transformació dels residus.

Per tot l'exposat anteriorment, el Grup Municipal Guanyem Santa Eulària proposa al ple l'aprovació de les següents:

#### **PROPOSTES D'ACORD**

1.-L'Ajuntament de Santa Eulària des Riu contractarà de forma progressiva el subministrament de l'energia elèctrica per a totes les seves instal·lacions, edificis i il·luminació pública, amb comercialitzadores que ofereixin una prestació del servei elèctric amb el 100% d'energia d'origen renovable i net.



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARIS)

2.-L'Ajuntament de Santa Eulària promourà tots els estudis jurídics, econòmics i tècnics necessaris per assolir la independència energètica, és a dir, la generació de tota l'energia que consumeixi de fons renovables, netes i pròpies, estudiant totes les fórmules tècniques, la seva viabilitat i la seva idoneïtat.

3.-L'Ajuntament de Santa Eulària renovarà tota la seva flota de vehicles (a mesura que es vagi produint la renovació) tant propis com dels serveis concessionaris, amb vehicles elèctrics.”

A continuación, manifiesta que desea hacer un pequeño recordatorio señalando que, en mayo de 2015, todos los partidos políticos aprobaron un manifiesto por un municipio sostenible; en el mes de abril de 2016, se presentó una propuesta para el cambio de modelo energético del municipio que pedía convocar una Comisión Área del Territorio para tratar el tema, y del desarrollo del Plan de Acción de energía sostenible, y contratar con cooperativas la energía. En septiembre de 2016 se presentó otra propuesta que fue denegada, y otra propuesta para instalar en edificios municipales energía fotovoltaica que también fue denegada.

Y ahora, presentan esta otra propuesta que iría recogiendo todas las que hasta ahora han presentado en la que se solicita, en primer lugar, que el Ayuntamiento progresivamente contrate con empresas que comercialicen energías renovables. En segundo lugar, como objetivo político de este grupo, la autosuficiencia energética; el Ayuntamiento, declara, debería ser energéticamente independiente, técnicamente se puede, y jurídicamente y económicamente se deberá estudiar para determinar si es viable o no. Que es imprescindible, ineludible y necesario, empezar a hacer estudios y a poner trabajos sobre la mesa. Y, en tercer lugar, piden la renovación del parque móvil de vehículos con vehículos eléctricos.

Interviene a continuación el concejal delegado del equipo de gobierno, Sr. Pedro Marí Noguera, y contesta que están de acuerdo con los objetivos propuestos, y que podría decirle todo lo que ha hecho el equipo de gobierno y lo que se está haciendo. La voluntad existe, pero que cuesta.

Añade que las mociones siempre se enfocan hacia temas de contratación y recuerda que hay que cumplir la ley; además, también hay que tener en cuenta los costes económicos, que le preocupan. Informa que se está trabajando en los pliegos para la contratación de la energía eléctrica y mientras se han negociado unos precios provisionales por un año.

Propone que en el punto primero de la propuesta sólo diga “que el 100% de la energía sea renovable con certificación de garantía de origen”, y en el punto tres añadir “siempre que las necesidades del servicio lo permitan”.

Toma la palabra a continuación el Sr. Ramón Roca, del grupo municipal socialista, que señala que, salvo algunos matices, están de acuerdo con la propuesta de acuerdo. Que, respecto al punto uno, están totalmente de acuerdo y respecto al punto tercero, recuerda que el 28 de enero de 2016 ya se aprobó una moción aprobada por unanimidad en este sentido y pregunta si desde entonces se ha comprado algún vehículo. Y, por último, indica que el punto dos le parece ambiguo y pregunta, a qué se refiere, si se está refiriendo a la energía que genere todo el municipio o solo el Ayuntamiento, y pone como ejemplo a seguir el caso de la isla del Hierro.





AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARIS)

Interviene, de nuevo, el Sr. Mariano Torres, que afirma que no se acordaba que el punto tres ya había sido aprobado, y en cuanto al punto uno está de acuerdo que se le dé la redacción propuesta por el equipo de gobierno.

A continuación, el Sr. Pedro Marí lee el texto, tal y como quedaría aprobado, del tenor siguiente: "que la energía suministrada deberá ser 100% renovable con certificación de garantía de origen".

Continúa su intervención el Sr. Mariano Torres y señala que respecto al punto segundo, la energía se debe producir donde se consume, por lo que el Ayuntamiento debería tener capacidad para producir su propia energía, que sería un objetivo a cumplir, por ello pide que se hagan los pertinentes estudios técnicos y jurídicos y de viabilidad económica. Y añade que, técnicamente, los residuos pueden ser la materia prima para generar energía; es una posibilidad a tener presente.

El Sr. Pedro Marí comenta que en la última legislatura del Partido Popular en el Govern, se elaboró un estudio sobre la autonomía energética del Govern, y cree que ese es el camino, y que la Conselleria debería continuar con este plan, a lo que el Sr. Mariano Torres responde que sí, que la Conselleria continúe con su plan, pero cree que el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu debería ser el pionero, que sólo tiene que haber voluntad política para ello.

Para finalizar, toma la palabra el Sr. Alcalde que concluye que hay unanimidad en dicha cuestión pero que quiere resaltar un matiz, y manifiesta que no le importa ser valiente y pionero pero que si no vamos solos, mejor; por lo que pediría a otras Administraciones que también sean valientes, debería haber un marco normativo que permita determinadas medidas.

Señala que, contratar energías de origen renovable no es un problema, pero que sería un problema de futuro al ser necesarias numerosas inversiones. Recuerda que se intentó implantar una planta de biomasa en Ibiza pero que los trámites burocráticos lo hicieron imposible, y considera que, por lo tanto, debe haber una revolución legislativa para que esta independencia energética no sea solo una situación idílica sino una realidad.

Interviene el Sr. Ramón Roca y manifiesta que ellos siempre apoyarán al Ayuntamiento si decide ser el abanderado en dicho asunto, y que le encantaría que el municipio de Santa Eulària des Riu se declarara municipio verde.

No habiendo más intervenciones, el Pleno por unanimidad de los presentes aprueba la propuesta y adopta el siguiente acuerdo:

1º.- El Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu contratará de forma progresiva el suministro de la energía eléctrica para todas sus instalaciones, edificios e iluminación pública, que sea 100% energía renovable con certificación de energía de origen

2º.- El Ayuntamiento de Santa Eulària promoverá todos los estudios jurídicos, económicos y técnicos necesarios para conseguir la independencia energética, es decir, la generación de toda la energía que se consume de fuentes renovables, limpias y propias, estudiando todas las fórmulas técnicas, su viabilidad y su idoneidad.



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARIS)

## 9) Dar cuenta de los Decretos de Alcaldía

El Pleno se da por enterado.

## 10) Ruegos, Mociones y Preguntas.

1. Sra. Josefa Mari Guasch, pide que se vuelvan a poner en los contenedores de basura las pegatinas con recomendaciones, horarios, etc.

La concejala delegada de sanidad y medio ambiente, Sra. Antonia Pico Pérez, contesta que hay muchos contenedores que las tienen y que se ha hecho un pedido no solo de pegatinas sino también de carteles más amplios, para reponer los que faltan. Indica que ahora también el grupo Santa Eulària mes sostenible está en la calle informando.

La Sra. Isabel Aguilar Tabernero pregunta si estos informadores están en todas las localidades del municipio, y la Sra. Picó contesta que sí, que van rotando.

2. Sr. Ramón Roca Mérida, pregunta sobre las normas de convivencia de las bicicletas con los viandantes en el Passeig de S´Alamera, e informa sobre pequeños incidentes que se han producido y propone que, si pueden circular por ahí, debería marcarse la zona por donde pueden circular.

Contesta la concejala delegada, Sra. Carmen Ferrer, y señala que las bicicletas no pueden ir por el paseo, solo por la calzada (salvo la de los niños), y que repondrán la señal de prohibición que se había retirado por estar oxidada.

Pregunta el Sr. Roca a continuación en relación a los bancos del Centro de Salud y comenta que están muy alejados de la puerta, a lo que la Sra. Carmen Ferrer responde que el Centro médico pidió bancos y se colocaron ahí pero, desde luego, pueden colocarse en cualquier otro lugar.

3. Sra. Carmen Villena, en relación a la desembocadura del río comenta que está muy sucio, con espuma, negro y con mal olor y pregunta al equipo de gobierno si tenían conocimiento.

Responde la concejala delegada en la materia, Sra. Antonia Pico y señala que ya está solucionado, que la boca del río se cierra con los sedimentos cada año lo que produce un estancamiento del agua, por lo que cada año se pide permiso a Costas para abrir y retirar los sedimentos y ya está solucionado.

El Sr. Jose Luis Pardo sugiere que quizás debería volverse a poner la figura del policía ambiental, a lo que la Sra. Picó responde que hay celadores.

La Sra. Carmen Ferrer informa que se están reforzando grupos específicos de la Policía Local, en las playas, y que los policías de proximidad en el casco urbano podrían llevar a cabo esta labor.

4. Sr. Jose Luis Pardo comenta que, como ya puso en conocimiento del concejal de movilidad, considera que el cambio de sentido de circulación de la calle de la Iglesia al Mercado, una calle con taxis, zona de carga y descarga, autobús y de dos sentidos, y no



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARIS)

cree que la solución que han dado sea la más idónea. Y pide que se reúna ya la Comisión del área.

5. Sra. Isabel Aguilar pregunta sobre la moción que presentó su grupo sobre la prohibición y consumo de alcohol y tabaco en los centros deportivos, y pide que se pongan ya los carteles de prohibición.

El concejal delegado, Sr. Salvador Losa contesta que ya está encargada la cartelería y que tenía la intención de enseñarsela en la próxima Comisión de deportes.

En segundo lugar, la Sra. Isabel Aguilar, comenta que los vecinos de Puig d'en Valls no pueden pasear tranquilos por el camino de Can Arabí, que además de ser una vía muy transitada, se asfaltó hace años y ahora los vehículos circulan a mucha velocidad, lo cual es muy peligroso, y pide que se pongan medidas, como badenes, por ejemplo.

6. Sr. Mariano Torres comenta que el pasado 17 de mayo apareció en el Diario de Ibiza la noticia por la que se denunciaba la privatización de las zonas de Cala Mastella y Cala Llenya, denuncias que se plantearon ante Costas, y pregunta qué medidas se han adoptado desde el Ayuntamiento.

La concejala delegada de Litoral y Costas, Sra. Antonia Picó responde que lo pusieron en conocimiento de Costas, con el reportaje fotográfico, y pidieron información sobre los expedientes que hubiera tramitados al respecto.

El Sr. Mariano Torres comenta que les preocupa este problema y pide que desde urbanismo se vigile y se adopten medidas. Que hay que ser contundente ante infracciones de este tipo.

El concejal de urbanismo, Sr. Mariano Juan dice que urbanísticamente el Ayuntamiento interviene y se ordena demoliciones y se imponen multas, pero antes Costas ha de decir si tienen permiso o no.

Antonia Picó recuerda que hace un año en es Niu Blau se derribó una caseta ilegal.

7. Sra. Ana Costa interviene y dice que quiere dar cuenta, o reflexionar, sobre lo que ha salido en el Diario, sobre el Colegio público de Puig d'en Valls en relación al tema de robo de extintores y otras cuestiones.

Comenta que ayer salió la noticia de lo ocurrido en el colegio de San Ciriaco – lo que tuvo lugar los días 14 y 15 de abril, en Semana Santa- y que, en aquél caso, el Ayuntamiento de Santa Eulària hizo enseguida todo cuanto estuvo en su mano, y no entiende que un mes después salga en prensa dicha información como si se tratara del estado actual en que se encuentra el Colegio; considera que es una información manipulada, y quiere dejarlo claro, que todos los sepan, que los desperfectos ocasionados están arreglados desde hace tiempo.

Interviene la concejala delegada de seguridad ciudadana y Policía, Sra. Carmen Ferrer, y señala que los niños responsables están identificados y denunciados ante la Guardia Civil, que el incivismo se resuelve entre todos (familia, colegio, policía, vecinos...) y agradece siempre la colaboración ciudadana y pide que se haga un esfuerzo en el uso correcto de nuestro entorno.



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARIS)

Por último, la Sra. Ana Costa informa de la próxima celebración del Festival de Teatro infantil Barruguet e invita a todos los presentes.

No habiendo más intervenciones, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión cuando son las diez horas y cincuenta y seis minutos de la que se extiende la presente acta que es firmada por el Alcalde y por mí, la Secretaria Accidental, que la certifico.

EL ALCALDE

ANTE MI

LA SECRETARIA ACCTAL